REPUBLICA DE COLOMBIA

# Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No. № 334

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.AS. E.S.P**, identificada con el NIT. No. 901.380.949-1, presentó para su pago factura de venta No. 22202012000360, del 03/12/2020, Nic. No. 7985275, ID De Cobros No. 798275012-99, por valor de Ocho Millones Dieciocho Mil Novecientos Ochenta Pesos Mcte. **($8.018.980.oo)**, por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones del Centro De Atención De Victimas, ubicada en los Arenales KM 21 sector 7, correspondiente al periodo entre el 09/10/2020 al 11/11/2020.

- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 28 del 2 de Enero /2020, Rubro: Energía. Código: 01.3.2.10.2.12.1, por valor de Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Con 00/100. **($1.378.000.000.oo).**
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

➢ **RESUELVE**

1. **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P, identificada con el NIT 901.380.949-1, la suma de: OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($8.018.980.oo),** por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

➢ **PARAGRAFO**: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.1, Rubro: Energía, C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

➢ Dada en Turbaco, Bolívar a los 04 DIC. 2020

**MELISSA PATRICIA DIAZ TARON**
**Directora Administrativa Logística.**

*Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.*
**Proyecto: Director Administrativo Logística**